

Convocatoria para la constitución, a través de una prueba selectiva y mediante el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño con carácter temporal del puesto de trabajo de licenciado en económicas al servicio de la Mancomunidad de Mairaga.

Por resolución de presidencia número 2026-0055, de 12 de mayo de 2026, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución, a través de una prueba selectiva y mediante el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño con carácter temporal del puesto de trabajo de licenciado en económicas, Nivel A, al servicio de la Mancomunidad de Mairaga, que se detallan a continuación:

BASES REGULADORAS

1. Objeto de la convocatoria.

- 1.1.** Es objeto de la presente convocatoria la constitución, a través de una prueba selectiva y mediante el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño con carácter temporal del puesto de trabajo de licenciado en económicas, nivel A, al servicio de la Mancomunidad de Mairaga.
- 1.2.** La jornada de trabajo anual será la misma que la del resto del personal de las oficinas y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificada en cualquier momento por la Mancomunidad de Mairaga. El régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos será el establecido por la normativa aplicable.
- 1.3.** La persona que, en su caso, pueda ser contratada en base a esta convocatoria, desempeñará las funciones y trabajos adecuados a su nivel y categoría y a los estudios exigidos en la misma, inherentes a la plaza ofertada.
- 1.4.** La prueba de selección, que se realizará a partir del mes de junio de 2026, será la establecida en la base sexta del presente condicionado.

2. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1.** Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria y formar parte de la relación de aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de una persona con nacionalidad española, con nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea y con nacionalidad de los estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los descendientes de la persona cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.



- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o título declarado equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:
 - Grado o licenciatura en administración y dirección de empresas.
 - Grado o licenciatura en economía.
 - Grado o licenciatura en ciencias actuariales y financieras o licenciatura en ciencias económicas y empresariales.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
 - e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una administración pública.
- 2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en la base 2.1 de esta convocatoria, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección, así como en el momento del llamamiento y durante todo el periodo de contratación.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Forma de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, obligatoriamente, de forma telemática, a través del registro de la sede electrónica con acceso desde la web de la Mancomunidad de Mairaga: <https://mairaga.sedelectronica.es/info.0>

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud, de forma obligatoria, conforme al modelo normalizado en el **Anexo II** (disponible también en la web de la Mancomunidad de Mairaga): <https://mairaga.es/>

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.3. Documentación a presentar junto con la solicitud.



3.3.1. En la solicitud las personas interesadas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al momento de presentar la solicitud (**Anexo II**), las personas aspirantes deberán además aportar telemáticamente, según el caso, la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante, en vigor.
- Documentos justificativos de que la persona aspirante reúne los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria.

3.3.2. Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la solicitud y deberán adjuntar escaneada la documentación que la acredite, expedida por el órgano competente.

Las personas aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar ésta mediante la aportación de uno de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que estas sean necesarias, deberán manifestarlo así en su solicitud y especificar, en el espacio habilitado al efecto, la adaptación solicitada o los ajustes necesarios de tiempo y/o de medios que solicitan. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente, al momento de presentar su solicitud. Esta documentación será remitida a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

3.3.3. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar. No obstante, en cualquier momento la Mancomunidad podrá requerir los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, se aprobará la **lista provisional** de personas aspirantes admitidas y excluidas y se ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Mairaga: <https://mairaga.es/>.

En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Mairaga <https://mairaga.es/>.



4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. La presentación de reclamaciones será de forma telemática a través del registro de la sede electrónica con acceso desde la web de la Mancomunidad de Mairaga: <https://mairaga.sedelectronica.es/info.0>

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará la **lista definitiva** de personas admitidas y excluidas y se ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Mairaga <https://mairaga.es/>, junto con la fecha, hora y lugar de realización de la prueba selectiva prevista en la convocatoria.

Se tendrá por desistido de sus peticiones al personal aspirante que, en el plazo concedido, no procediese a la subsanación de la solicitud presentada o no la hubiera subsanado correctamente.

4.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento objeto de la presente convocatoria. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador será nombrado, con posterioridad a la aprobación de la presente convocatoria, junto a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Dicho nombramiento será publicado en la web de la Mancomunidad de Mairaga: <https://mairaga.es/>

5.2. En la composición de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en cuya virtud la mayoría absoluta de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y de igual o superior nivel académico, y se tenderá a la representación equilibrada entre hombres y mujeres.

5.3. En el supuesto de que los delegados de personal no efectúen propuesta de designación del miembro correspondiente en el plazo de 15 días naturales desde que les sea solicitado, el órgano convocante designará a dicho miembro de entre los representantes del personal electos en el ámbito respectivo.

5.4. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.



Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la persona que ejerza la presidencia y de la persona que ejerza la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.5. Las personas del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.6. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.7. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para cualquiera de las actuaciones que competan al mismo. Dichos asesores colaborarán con el tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. Desarrollo de la prueba.

6.1. El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de una prueba con preguntas teóricas y/o teórico-prácticas. La prueba versará sobre las materias contenidas en el temario que figura en el **Anexo I**, y será calificada con una **puntuación máxima de 100 puntos**. La duración máxima de la prueba será de **2 horas**.

La prueba consistirá, por un lado, en un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test, con cuatro alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una de ellas será válida. Cada respuesta incorrecta penalizará una cuarta parte del valor de un acierto. Por otro lado, la prueba consistirá en resolver uno o varios casos teórico/prácticos con una valoración máxima de 50 puntos.

Quedarán eliminadas aquellas personas que no alcancen, al menos, el 30 por ciento de la puntuación máxima (30 puntos).

6.2. Durante el desarrollo de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto normativo o documentación, ni el uso de diccionarios, dispositivos electrónicos u otro material, salvo calculadora científica y bolígrafo, de tinta azul o negra, con punta gruesa.

6.3. La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente. Las que no acrediten su identidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

6.4. Durante el desarrollo de la prueba se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7. Calificación final.



- 7.1. Concluida la calificación de la prueba, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Mairaga: <https://mairaga.es/>, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para presentar telemáticamente alegaciones en relación con los resultados.
- 7.2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Mairaga: <https://mairaga.es/> los **resultados definitivos** de la prueba, con la relación de personas que hayan superado el proceso selectivo para formar parte de la relación de aspirantes para la contratación temporal, por orden de puntuación total obtenida.
- 7.3. El tribunal solventará los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las personas aspirantes mediante sorteo celebrado al efecto. Entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar. Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona seleccionada en el sorteo. Los resultados del mismo se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Mairaga: <https://mairaga.es/>

8. Lista de aspirantes al desempeño con carácter temporal del puesto de trabajo.

- 8.1. La Mancomunidad de Mairaga dictará resolución aprobando la lista de aspirantes a la contratación temporal, que se publicará en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la página web de la Mancomunidad de Mairaga: <https://mairaga.es/>
- 8.2. La oferta a las personas aspirantes a la contratación temporal y, en su caso, la contratación, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra.
- 8.3. Para el llamamiento, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales séptima y vigésima séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las que se regulan aspectos relativos al acceso al empleo público de las personas con discapacidad y de las mujeres víctimas de violencia de género. En cualquiera de ambos casos, deberá acreditarse esa condición aportando la documentación expedida al efecto por el organismo legalmente competente.
- 8.4. Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos serán excluidas del proceso selectivo por resolución de la Mancomunidad de Mairaga y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

9. Vigencia.

La lista de aspirantes a la contratación temporal derivada de la presente convocatoria tendrá carácter subsidiario respecto de la lista de aspirantes al desempeño con carácter temporal del puesto de trabajo de licenciado en económicas, nivel A, al servicio de la Mancomunidad de Mairaga, que resulte del proceso selectivo que se pudiera convocar al efecto para la provisión de la plaza en su día, si la hubiere.



10. Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas aspirantes de las siguientes cuestiones:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados como consecuencia de la participación en esta convocatoria es la Mancomunidad de Mairaga.
- La finalidad del tratamiento es la provisión de las vacantes dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal que se realiza al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica que permite el tratamiento es:

Art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos y se publicarán conforme a lo dispuesto en la convocatoria.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas de la Mancomunidad, a través de la sede electrónica de <https://mairaga.es/>
- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

11. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:



- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



ANEXO I.- TEMARIO

1. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Bienes de las entidades locales. Actividades, servicios y obras. Contratación. Personal al servicio de las entidades locales de Navarra. Haciendas locales. El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las entidades locales de Navarra (Recurso de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra).
2. Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las haciendas locales de Navarra: Recursos de las haciendas locales de Navarra. Impuestos municipales. Presupuesto y gasto público.
3. Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, en materia de presupuestos y gasto público.
4. Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, en materia de estructura presupuestaria.
5. Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción general de contabilidad para la administración local de Navarra.
6. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos: Título preliminar (arts. 1 al 130) Tipología de los contratos y régimen jurídico.
7. Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, Subvenciones: Título I- Procedimientos de concesión y gestión.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El procedimiento administrativo y su ley reguladora. Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Incoación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. El acto administrativo: Concepto, elementos, clases y requisitos. Notificación de resoluciones y actos administrativos. Especialidades en los procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. El silencio administrativo. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. La legitimación para recurrir. La materia recurrible. Los motivos de impugnación en los actos administrativos.
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (Título preliminar: Capítulo I, III, IV y VI.)
10. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
11. Capitalización y actualización simple y compuesta. Descuento comercial y racional simple y compuesto. Tantos equivalentes en capitalización simple y compuesta. Tanto efectivo, tanto nominal, tanto fraccionado y tanto prepagable.
12. Rentas. Conceptos y clasificaciones. Rentas constantes inmediatas, diferidas, anticipadas, pospagables y prepagables. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica inmediatas, diferidas, anticipadas, pospagables y prepagables. Rentas perpetuas.
13. Préstamos. Sistemas de amortización: Reembolso único, amortización única con pago periódico de intereses, sistema francés, cuota de amortización constante, anualidades



variables en progresión aritmética y geométrica. Método de amortización con intereses fraccionados. Constitución de capitales.

14. La Mancomunidad de Mairaga:

- Ámbito geográfico de la Mancomunidad de **Mairaga**: <https://mairaga.es/poblaciones-mairaga/>
- Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga: <https://mairaga.es/estatutos-estatutuak/>
- Ordenanzas de la Mancomunidad de **Mairaga**: <https://mairaga.es/ordenanzas-ordenantzak/>



ANEXO II

Modelo de instancia para la participación en la convocatoria para la constitución, a través de una prueba selectiva y mediante el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño con carácter temporal del puesto de trabajo de licenciado en económicas al servicio de la Mancomunidad de Mairaga

Don/Doña....., provisto del D.N.I. número....., con domicilio en..... calle....., número....., piso....., código postal....., teléfono....., y email:.....; ante el Mancomunidad de Mairaga comparece y

EXPONE:

1.- Que estoy interesado/a en participar en la convocatoria para la constitución, a través de una prueba selectiva y mediante el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño con carácter temporal del puesto de trabajo de licenciado en económicas, nivel A, al servicio de la Mancomunidad de Mairaga.

2.- Que, a tal efecto, manifiesto reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- Que a los efectos previstos en la convocatoria de referencia se adjunta la siguiente documentación justificativa de que la persona aspirante reúne los requisitos establecidos en la base 2ª de la convocatoria:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante, en vigor.
- b) Copia de alguna de las titulaciones exigidas para poder participar en la presente convocatoria.
- c) Acreditación documental, en su caso, de la discapacidad de grado igual o superior al 33%, que deberá aportarse en la forma señalada en la convocatoria.

☐ Solicito adaptación de tiempos y/o medios para la realización de la prueba (marcar casilla, en su caso).

4.- Manifiesto mi conformidad para que las notificaciones derivadas de actuaciones de trámite de este procedimiento se realicen a mi dirección e-mail indicada anteriormente.

El/la firmante **solicita** ser admitido al proceso a que se refiere la presente instancia y **declara**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella.

En..... a dede 2026.

FIRMA

